



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P.Icaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,017 – 1,214



Conforme a la solicitud Número: 2017- 1214, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Comodato en el tomo 9 de fojas 4249 a 4250, No.1926 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, el Diez de Febrero de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Quinta] de [Guayaquil] el:[13/jul/2016]; por: ([GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL en calidad de COMODANTE], [FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL en calidad de COMODATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([64-0050-001-1-0-0 CON MATRÍCULA: 157374]).

2.- Comodato en el tomo 9 de fojas 4251 a 4252, No.1927 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, el Diez de Febrero de Dos Mil Diecisiete, extendido(a) en:[Notaría Trigésima Quinta] de [Guayaquil] el:[13/jul/2016]; por: ([GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL en calidad de COMODANTE], [FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL en calidad de COMODATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([64-0050-003-0-0-0 CON MATRÍCULA: 2132]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
64-0050-001-1-0-0	157374	Matrícula Inmobiliaria
64-0050-003-0-0-0	2132	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 10 de febrero de 2017

Impreso a las: 07:56:06



Trabajados por:

Digitalizador : JCAICEDP
Calificador de Título : LZAMBRANO
Calificador Legal : JCAICEDO
Asesor : GZAPATA
Generador de Razón : MQUINTEROS

Repertorio 2,017 - 1,214

Ab. Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de **24 horas**; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

١٠

١١



Factura: 001-002-000023035



20160901035P02810

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901035P02810					
ACTO O CONTRATO:							
COMODATO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	COMODANTE	CARLOS ALBERTO LIMONGI HANNA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0992236574001	ECUATORIANA	COMODATARIO (A)	ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		37399537.18					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901035P02810					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2016, (15:04)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0992236574001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20160901035P0



1 **CONTRATO DE COMODATO O**
2 **PRESTAMO DE USO QUE**
3 **CELEBRAN EL GOBIERNO**
4 **AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
5 **MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.**
6 **MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y**
7 **FUNDACIÓN - TERMINAL**
8 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL**



9
10 **—CUANTÍA: USD \$ 37.399.537,18—**
11

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
13 República del Ecuador, al **TRECE DEL MES DE JULIO DEL**
14 **AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **ABOGADA MARÍA**
15 **VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, **NOTARIA TITULAR**
16 **TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece a
17 la celebración de la presente Escritura pública de Contrato de
18 Comodato o Prestamo de Uso; por una parte y en calidad de
19 Comodante **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
20 **MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUNICIPALIDAD DE**
21 **GUAYAQUIL)**, representado para efectos del presente contrato,
22 por el abogado **CARLOS ALBERTO LIMONGI HANNA**, estado
23 civil casado, mayor de edad, profesión abogado, domiciliado en
24 esta ciudad; quien interviene en su calidad de Apoderado Especial
25 del Abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil,
26 representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado
27 Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), conforme
28 lo acredita con el Poder Especial otorgado ante la Notaría

ATHC

1 Septuagésima Cuarta del Cantón Guayaquil; y, por otra parte y
2 en calidad de Comodataria, la **FUNDACIÓN TERMINAL**
3 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, representada por el señor
4 **EDUARDO SALGADO MANZANO**, en su calidad de Gerente
5 General; de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el
6 Cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil;
7 cuya personería legítima con la copia certificada del
8 nombramiento que acompaña para que sea agregada al final de
9 este instrumento como documento habilitante. Los
10 comparecientes capaces para obligarse y contratar, a quienes por
11 haberme presentado sus respectivos documentos de
12 identificación, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
13 resultado de esta escritura pública de **CONTRATO DE**
14 **COMODATO O PRESTAMO DE USO**, a la que proceden como
15 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
17 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
19 el contrato de **COMODATO O PRÉSTAMO DE USO** de
20 bien inmueble municipal, que se celebra al tenor de las
21 siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
23 celebración de la presente escritura pública, por una
24 parte, en calidad de "**COMODANTE**", el **Gobierno**
25 **Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**
26 (M. I. Municipalidad de Guayaquil), representado para
27 efectos del presente contrato, por el abogado Carlos
28 Alberto Limongi Hanna, quien interviene en su calidad



1 de Apoderado Especial del Abogado Jaime Nebot Saadi
2 Alcalde de Guayaquil, conforme lo acredita con el Poder
3 Especial otorgado ante la abogada Tatiana Lysset
4 Nuñez Cuzco, Notaria Septuagésima Cuarta del cantón
5 Guayaquil, el primero de julio del dos mil dieciséis y por
6 consiguiente con capacidad suficiente para suscribir el
7 presente instrumento público, el mismo que se agrega
8 como habilitante; y por otra parte, en calidad de
9 “**COMODATARIA**”, la **FUNDACIÓN TERMINAL**
10 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, legalmente
11 representada por el señor Eduardo Salgado Manzano,
12 en su calidad de Gerente General, según nombramiento
13 que se adjunta al presente instrumento como
14 habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
15 **DOS.UNO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
16 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el
17 primero de junio del dos mil cuatro, la M. I.
18 Municipalidad de Guayaquil recibió en Donación Modal
19 por parte de la Comisión de Tránsito de la Provincia del
20 Guayas, los terrenos, instalaciones y edificaciones que
21 constituyen la Terminal Terrestre de Guayaquil,
22 inmueble identificado con el código catastral No.
23 SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-CERO
24 CERO UNO-UNO (64-0050-001-1), cuyos linderos
25 constan en dicha escritura que fue inscrita en el
26 Registro de la Propiedad el veinte de julio del dos mil
27 cuatro, con número de Matrícula Inmobiliaria ciento
28 cincuenta y siete mil trescientos setenta y cuatro

ATHC

1 (157374). De acuerdo a la cláusula tercera del contrato
2 de donación modal referido, el fin específico de la
3 donación era la transformación, ampliación,
4 mejoramiento, remodelación, administración y
5 mantenimiento de las dependencias de la Terminal
6 Terrestre de Guayaquil, a través de la Fundación
7 Terminal Terrestre de Guayaquil como unidad
8 Ejecutora. Las estipulaciones de la donación fueron: **a)**
9 El traspaso de dominio a título de donación modal, con
10 el fin exclusivo y excluyente de la transformación,
11 ampliación, mejoramiento, remodelación,
12 administración y mantenimiento de las dependencias
13 de la Terminal Terrestre de Guayaquil; **b)** La M. I.
14 Municipalidad de Guayaquil aceptó la donación del
15 inmueble antes descrito, para dedicar el inmueble
16 donado para el indicado fin; **c)** Las partes estipularon
17 de manera expresa y explícita que la donación modal
18 obliga a la donataria a utilizar única y exclusivamente
19 el inmueble objeto de esta donación, para el
20 funcionamiento del Terminal Terrestre de Guayaquil,
21 para el fin antes indicado; **d)** La donación se la otorgó y
22 aceptó bajo condición resolutoria sujeta al acacimiento
23 del pago total del crédito a contratar con la Corporación
24 Andina de Fomento CAF, con el ánimo de financiar el
25 setenta por ciento (70%) de la etapa que comprende la
26 reconstrucción del edificio principal, la adquisición de
27 bienes inmuebles, maquinaria y equipos, así como la
28 contratación de los ulteriores estudios y consultorías



1 requeridos. **DOS.DOS.-** Mediante Escritura Pública
2 otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón
3 Guayaquil el dieciséis de septiembre del dos mil cinco,
4 la M. I. Municipalidad de Guayaquil entregó en
5 comodato o préstamo de uso a la Fundación Terminal
6 Terrestre de Guayaquil los terrenos, instalaciones y
7 edificaciones que constituyen la Terminal Terrestre,
8 inmueble identificado con el código catastral No.
9 **SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-**
10 **CERO CERO UNO-UNO** (64-0050-001-1), cuyos
11 linderos constan en dicha escritura que fue inscrita en
12 el Registro de la Propiedad el diez de enero del dos mil
13 seis. **DOS.TRES.-** De acuerdo a la cláusula Octava del
14 contrato referido en el numeral anterior, la vigencia se
15 pactó en doce (12) años a partir de la inscripción del
16 mismo en el Registro de la Propiedad de Guayaquil,
17 plazo que es el mismo otorgado por la Corporación
18 Andina de Fomento (CAF) a la Municipalidad para la
19 cancelación del préstamo concedido para el
20 financiamiento parcial del "Proyecto de Modernización
21 de la Terminal Terrestre de Guayaquil." **DOS.CUATRO.-**
22 De conformidad a la cláusula Novena del contrato de
23 comodato, el mismo está sujeto a la condición
24 resolutoria contenida en el contrato de donación modal
25 antes referido, esto es a la cancelación total del crédito
26 otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) a
27 la Municipalidad. **DOS.CINCO.-** Mediante Escritura
28 Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón

1 Guayaquil, el veinticuatro de noviembre del dos mil
2 seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
3 Guayaquil el siete de diciembre del dos mil seis,
4 comparecieron la Comisión de Tránsito de la Provincia
5 de Guayas, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la
6 Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil en la
7 modificación de la Donación Modal en cuanto al que
8 para que proceda la restitución del dominio del
9 inmueble a la Comisión de Tránsito de la Provincia del
10 Guayas, a más del acaecimiento del pago de los valores
11 adeudados a la Corporación Andina de Fomento CAF,
12 debía darse el reintegro a la Municipalidad de
13 Guayaquil, por parte de la Fundación Terminal
14 Terrestre de Guayaquil, de los recursos de dicha
15 Municipalidad invertidos en la Terminal Terrestre de
16 Guayaquil; y, se constituyó el comodato con condición
17 suspensiva respecto de las extensiones de terrenos
18 constituidas por la estación de servicio y el edificio de
19 encomiendas, extensiones que forman parte del lote de
20 terreno identificado con el código catastral número
21 **SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-**
22 **CERO CERO UNO-UNO** (64-0050-001-1) (Matrícula
23 Inmobiliaria 157374). **DOS.SEIS.-** En el Registro Oficial
24 No. cuatrocientos cuarenta y nueve del veinte de
25 octubre del dos mil ocho, se publicó la Constitución de
26 la República del Ecuador, en cuyo artículo doscientos
27 sesenta y cuatro se establece como competencia
28 exclusiva de los gobiernos municipales la de "6.



1 *Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte*
2 *público dentro de su territorio*". Así mismo, el artículo
3 cincuenta y cinco del Código Orgánico de Organización
4 Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),
5 publicado en Suplemento al Registro Oficial No.
6 trescientos tres del diecinueve de octubre del dos mil
7 diez, prescribe la competencia de "f) *Planificar, regular y*
8 *controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su*
9 *circunscripción cantonal*". **DOS.SIETE.-** Mediante
10 Resolución No. CERO CERO SEIS -CNC-DOS MIL
11 DOCE (006-CNC-2012) emitida por el Consejo Nacional
12 de Competencias y publicada en el Registro Oficial No.
13 setecientos doce del veintinueve de mayo del dos mil
14 doce, se transfiere la competencia para planificar,
15 regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y
16 la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos
17 descentralizados metropolitanos y municipales del país,
18 progresivamente, en los términos previstos en dicha
19 resolución. En su artículo diecinueve se dispone que en
20 el marco de la competencia de tránsito, transporte
21 terrestre y seguridad vial corresponde a los gobiernos
22 autónomos descentralizados metropolitanos y
23 municipales, la administración de la infraestructura de
24 transporte terrestre, tales como terminales terrestres y
25 puertos secos, según los estándares de funcionamiento
26 emitidos desde el ente rector. **DOS.OCHO.-** En la
27 Disposición Transitoria Quinta de la Resolución CERO
28 CERO SEIS-CNC-DOS MIL DOCE (006-CNC-2012)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ATHC

1 citada en el numeral anterior, respecto de los
2 Terminales Terrestres y en vista de que le compete a los
3 gobiernos autónomos descentralizados municipales la
4 administración de los mismos, se dispone lo siguiente:
5 *“Terminales Terrestres.- El Gobierno Central, en el plazo*
6 *de seis meses contados desde la publicación de la*
7 *presente resolución en el Registro Oficial, realizará el*
8 *catastro de los terminales terrestres que están bajo su*
9 *administración y los entregará en propiedad a título*
10 *gratuito, a los respectivos gobiernos autónomos*
11 *descentralizados metropolitanos y municipales.”*

12 **DOS.NUEVE.-** En función de lo previsto en la
13 Resolución No. CERO CERO SEIS-CNC-DOS MIL DOCE
14 (006-CNC-2012) del Consejo Nacional de Competencias,
15 mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de
16 julio del dos mil catorce, ante el Notario Cuadragésimo
17 Primero del cantón comparecen la Comisión de Tránsito
18 del Ecuador, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la
19 Fundación Terrestre de Guayaquil, con el objeto de
20 acordar una segunda reforma del contrato de donación
21 a fin de dejar sin efecto la condición resolutoria prevista
22 y el retorno de la propiedad del bien a la Comisión de
23 Tránsito del Ecuador, quedando la transferencia de las
24 instalaciones que conforman la Terminal Terrestre de
25 Guayaquil como definitiva, gratuita e irrevocable;
26 instrumento público que se inscribió en el Registro de
27 la Propiedad el veinticuatro de abril del dos mil quince.

28 **DOS. DIEZ.-** El Gerente General de la Fundación



1 Terminal Terrestre de Guayaquil, mediante oficio No.
2 FTTG-GG-158-2015 de fecha veintiuno de septiembre
3 del dos mil quince, solicitó al señor Alcalde que
4 habiendo concluido las obligaciones con la CAF y dado
5 que la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil de
6 acuerdo con sus obligaciones estatutarias continúa
7 administrando y operando la Terminal Terrestre, se
8 celebre un nuevo Comodato con tal Fundación, para el
9 cumplimiento de sus obligaciones de administrador y
10 operador de la Terminal, por el plazo de veinticinco
11 años. **DOS.ONCE.**- El M. I. Concejo Municipal de
12 Guayaquil, en sesión ordinaria del veintidós de
13 diciembre del dos mil quince, resolvió aprobar el
14 Comodato del solar identificado con el código catastral
15 **No. SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-**
16 **CERO CERO UNO-UNO (64-0050-001-1). DOS.DOCE.-**
17 El Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre
18 de Guayaquil, mediante oficio No. FTTG-GG-008-2016
19 de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciséis,
20 solicitó a la Procuraduría Síndica que se incluya en la
21 aprobación del Comodato, el predio de código catastral
22 No. **SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-**
23 **CERO CERO TRES (64-0050-003)** que es propiedad
24 del Municipio de Guayaquil y que también forma parte
25 de la Terminal Terrestre de Guayaquil "Dr. Jaime
26 Roldós Aguilera" constituyendo la parte de parques de
27 particulares y de la plaza paisajística en el frente de la
28 edificación, en la Av. Benjamín Rosales. Dicho

ATHC

1 particular fue conocido por el M. I. Concejo Municipal
2 en sesión del veintiocho de enero del dos mil dieciséis,
3 autorizando el comodato de los predios de códigos Nos.
4 **SESENTA Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-**
5 **CERO CERO UNO-UNO (64-0050-001-1) y SESENTA**
6 **Y CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-CERO CERO**
7 **TRES (64-0050-003)** donde se levantan las
8 instalaciones de dicha terminal de pasajeros.
9 **DOS.TRECE.-** Los bienes inmuebles municipales
10 materia del presente contrato de Comodato se
11 circunscriben según el catastro municipal dentro de los
12 siguientes linderos, mensuras y áreas: **CODIGO**
13 **CATASTRAL No. SESENTA Y CUATRO-CERO CERO**
14 **CINCUENTA-CERO CERO UNO- CERO UNO (64-0050-**
15 **001-01) POR EL NORTE:** Avenida-Solar tres, con
16 ciento ochenta metros cuatro centímetros (180,04m).
17 **POR EL SUR:** Solares uno 1 (uno)(1)-tres-Mz. cincuenta
18 y siete, con -doscientos ochenta y cinco metros con
19 veinte centímetros (285,20m). **POR EL ESTE:** Solares
20 un Mz. cuarenta y cinco -uno (tres) - Av. Benjamín
21 Rosales, quinientos ochenta y un metros con cincuenta
22 y nueve centímetros (581,59m). **POR EL OESTE:** Solar
23 uno (dos), con trescientos veintidós metros sesenta y
24 seis centímetros (322,66m). Medidas lineales que dan
25 un área o superficie de **CIENTO DIECIOCHO MIL**
26 **CUATROCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON**
27 **DIECISIETE DECÍMETROS (118.407,17m²).** **CODIGO**
28 **CATASTRAL No. SESENTA Y CUATRO-CERO CERO**



1 **CINCUENTA-CERO CERO TRES (64-0050-003) POR**
2 **EL NORTE:** Solar, con treinta y dos metros ochenta
3 y un centímetros (32,81m). **POR EL SUR:** Solar, con
4 ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y cinco
5 centímetros (144,85m). **POR EL ESTE:** Avenida, con
6 ciento cuarenta y seis metros (146,00m). **POR EL**
7 **OESTE:** Calle Pública, con ochenta metros noventa y
8 cinco centímetros (80,95m). Medidas lineales que dan
9 un área o superficie de **SIETE MIL CINCUENTA Y**
10 **OCHO METROS CUADRADOS con SETENTA Y SIETE**
11 **DECÍMETROS 7058,77m². CLÁUSULA TERCERA:**
12 **CONTRATO DE COMODATO.-** Con tales antecedentes,
13 el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
14 Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a través
15 del otorgamiento del presente instrumento público,
16 formaliza la entrega en **COMODATO O PRÉSTAMO DE**
17 **USO** a favor de la **FUNDACIÓN TERMINAL**
18 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, de los predios signados
19 con los códigos catastrales **Nos. SESENTA Y CUATRO-**
20 **CERO CERO CINCUENTA-CERO CERO UNO-UNO (64-**
21 **0050-001-1) y SESENTA Y CUATRO-CERO CERO**
22 **CINCUENTA-CERO CERO TRES (64-0050-003),**
23 donde se levantan las instalaciones de la Terminal
24 Terrestre de Guayaquil "Dr. Jaime Roldós Aguilera",
25 que se circunscribe en una superficie de **118.407.17m²**
26 más **7058,77m². CLÁUSULA CUARTA:**
27 **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** La
28 **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE**

ATHC

11

1 **GUAYAQUIL**, representada por el señor Eduardo
2 Salgado Manzano, en su calidad de Gerente General,
3 incondicionalmente, durante la vigencia de este
4 Contrato de Comodato o Préstamo de Uso, se obliga:
5 a) Destinar los bienes comodatados única y
6 exclusivamente al cumplimiento de sus fines;
7 b) Conservar la integridad y buen estado de los bienes
8 comodatados así como celebrar y ejecutar todos los
9 contratos relacionados con ellos; c) Cuidará y
10 administrará la Terminal Terrestre con la mayor
11 diligencia y cuidado, no obstante lo cual, no será
12 responsable de los daños que provengan del uso
13 legítimo de las instalaciones comodatadas y de su
14 desgaste ordinario, así como de todo evento dañoso que
15 por caso fortuito o fuerza mayor se produjere; d) La
16 comodataria, queda facultada para hacer uso de los
17 derechos y acciones que la ley y el presente contrato les
18 permitan respecto de las instalaciones de la Terminal
19 Terrestre de Guayaquil "Dr. Jaime Roldós Aguilera";
20 e) La Comodataria garantiza la conservación y destino
21 del bien recibido en comodato de conformidad con los
22 fines previstos en su Estatuto Social; f) Así mismo, los
23 gastos que demande el mantenimiento, tales como
24 consumo de agua potable, luz, teléfono, y demás, serán
25 por cuenta del comodatario. g) La Comodataria no podrá
26 emplear el bien sino en el uso convenido. Concluido el
27 Comodato, el Comodatario tendrá la obligación de
28 restituir el bien entregado en Comodato, en las mismas



1 o mejores condiciones que lo recibió; sin embargo, las
2 mejoras introducidas en el bien prestado y que no
3 pudieren ser separadas sin detrimento de éste,
4 quedarán en beneficio del Comodante sin que éste se
5 encuentre obligado a compensarlas. **CLÁUSULA**

6 **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El
7 Comodatario acorde a lo establecido en el Art.
8 cuatrocientos sesenta y uno del Código Orgánico de
9 Organización Territorial, Autonomía y
10 Descentralización, respecto de la garantía de
11 cumplimiento, conviene como Cláusula Penal que, para
12 el caso de que no se destinaren los bienes inmuebles
13 para el fin solicitado, conforme lo aprobado por el Muy
14 Ilustre Concejo Municipal de Guayaquil, pagará ante la
15 falta de cumplimiento una cantidad de tres mil dólares
16 mensuales. Para determinar el incumpliendo se
17 procederá acorde al procedimiento previsto en la Ley
18 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
19 Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las normas
20 relativas al Comodato establecidas en el Código
21 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
22 Descentralización y en el Libro IV del Código Civil.

23 **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y TERMINACIÓN DEL**
24 **CONTRATO.-** El plazo de vigencia de este Contrato será
25 de veinticinco años, renovables por veinticinco años
26 más a petición del interesado, contados a partir de su
27 inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón
28 Guayaquil. La comodante podrá exigir la restitución del

1 bien entregado en comodato, aún antes del vencimiento
2 del plazo estipulado, en los siguientes casos: por
3 extinción de la institución beneficiaria con el Comodato;
4 por el uso indebido que haga el comodatario de la cosa
5 entregada en comodato en actividades diferentes a los
6 fines previstos en su solicitud. Así como también, la
7 Comodante podrá ejercer sus derechos de conformidad
8 a lo dispuesto en el artículo dos mil ochenta y tres de la
9 Codificación del Código Civil, reconociendo la
10 comodataria que, de determinarse el incumplimiento de
11 ésta, el inmueble objeto del presente contrato se
12 revertirá automáticamente a la Corporación Municipal
13 sin necesidad de trámite administrativo o judicial
14 alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El M.

15 I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones
16 ordinaria del veintidós de diciembre del dos mil quince
17 y del veintiocho de enero del dos mil dieciséis, autorizó
18 la suscripción del presente contrato de Comodato o
19 Préstamo de Uso a favor de la **FUNDACIÓN TERMINAL**
20 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, respecto de los predios
21 signados con los códigos catastrales **Nos. SESENTA Y**
22 **CUATRO-CERO CERO CINCUENTA-CERO CERO**
23 **UNO-UNO (64-0050-001-1) y SESENTA Y CUATRO-**
24 **CERO CERO CINCUENTA-CERO CERO TRES (64-**
25 **0050-003).** **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN.-**

26 a) Las partes convienen en que la Fundación
27 continuará administrando en forma plena y exclusiva,
28 sin excepción de ninguna índole, todas las operaciones



1 de la Terminal Terrestre de Guayaquil. b) Las partes
2 convienen en que la Fundación continuará
3 administrando todos los ingresos que se generen en la
4 Terminal Terrestre de Guayaquil, o por causa de ella,
5 debiendo destinar estos ingresos a la cancelación de los
6 demás gastos operativos necesarios para el correcto
7 funcionamiento de la Terminal Terrestre y de los
8 servicios que en ella se prestan a los usuarios.
9 c) Conforme a su Estatuto Social y tal como se ha
10 venido realizando hasta la fecha, la Fundación realizará
11 las actividades conducentes al cumplimiento de sus
12 fines en forma directa o mediante contrato observando
13 la normativa en vigencia que fuera aplicable.

14 **CLÁUSULA NOVENA: IMPUESTOS.-** Queda
15 expresamente convenido que, por tratarse de un
16 Comodato de inmuebles municipales, acto jurídico que
17 no constituye título traslativo de dominio, el Gobierno
18 Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
19 (Municipalidad de Guayaquil), declara que no habrá
20 lugar a impuesto municipal alguno que deba asumir
21 “La Comodataria” y que pesaren o se crearen respecto
22 del predio entregado en Comodato, por todo el lapso de
23 vigencia del presente contrato; así como tampoco habrá
24 lugar a cualquier otro tipo de impuesto o gravamen
25 tributario o fiscal, y que en el evento de existir, la
26 comodataria lo asumirá como de su cargo. Se exceptúa
27 de lo antes mencionado, los impuestos generados a
28 servicios públicos que goce la comodataria, en cuyo

1 caso ella los asumirá. **CLÁUSULA DÉCIMA:**
2 **CONTROVERSIAS.-** Las partes manifiestan su
3 conformidad con todas y cada una de las cláusulas
4 precedentes. En caso de discrepancia sobre los efectos
5 de este Contrato, las partes se someten voluntaria y
6 expresamente a la jurisdicción y competencia de los
7 Jueces Civiles de la Corte Provincial de Justicia del
8 Guayas y al trámite del Juicio Verbal Sumario.
9 **CLÁUSULA UNDÉCIMA: GASTOS.-** Los gastos que
10 demande la celebración de esta escritura, inclusive la
11 segunda copia que se servirá entregar en la Dirección
12 de Asesoría Jurídica Municipal, son de cuenta de la
13 comodataria. Además, conforme a lo dispuesto en el
14 Art. cuarenta y uno de la Ley de Registro, se autoriza a
15 la comodataria para que inscriba el presente
16 instrumento público en el Registro de la Propiedad del
17 Cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las
18 demás formalidades de ley, para la validez y
19 perfeccionamiento de este instrumento; y protocolice
20 los documentos siguientes: **a.-**Copia de la escritura
21 pública del Poder Especial otorgado ante la abogada
22 Tatiana Lisset Núñez Cuzco, Notaria Septuagésima
23 Cuarta del cantón Guayaquil, el primero de julio del
24 dos mil dieciséis, que hace el abogado Jaime Nebot
25 Saadi, Alcalde del cantón Guayaquil, representante
26 legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
27 de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) a favor del
28 abogado Carlos Alberto Limongi Hanna. **c.-**



1 Nombramiento del representante legal de la Fundación
 2 Terminal Terrestre de Guayaquil; **d.-**Oficios N°s. SMG-
 3 2015-17347 y SMG-2016-01723 referente a la
 4 autorización del M. I. Concejo Municipal. **f.-** Doctora Ligia
 5 Sabando Vélez, Registro Profesional número trece – dos mil ocho –
 6 cincuenta y dos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** Que Los
 7 Comparecientes La Aprueban. Yo la Notaria, la elevo a escritura
 8 pública, para que surtan los efectos legales consiguientes. Leída
 9 que les fue a las comparecientes esta escritura íntegramente por
 10 mí la notaria, dichas otorgantes se afirman, se ratifican y firman
 11 conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.-

12
 13 **COMODANTE**

14
 15 **P./ EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
 16 **MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE**
 17 **GUAYAQUIL)**

18 **RUC: 0960000220001**

19
 20
 21
 22
 23

24 **AB. CARLOS ALBERTO LIMONGI HANNA**
 25 **APODERADO ESPECIAL DEL ABOGADO JAIME NEBOT**
 26 **SAADI ALCALDE DE GUAYAQUIL**
 27 **C.C. No. 091376541-8**

28
 ATHC

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMODATARIA

P./ FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
RUC. 0992236574001



ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL
C.C. No. 090593822-1



ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA CIUDADANIA No. 090593822-1

SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 JULIO 1959
RESOLUCION 0017 05792 M.
GUAYAS GUAYASUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA***** E344314422

CASADO CARMEN MARIA V ORTIZ HERBENER
SUPERIOR EMPLEADO PROFESIONISTA
JOSE SALGADO
HIPATIA MANZANO
QUITA 13/10/2005
13/10/2017

REN 1658695
Pch

[Signature]



[Handwritten mark]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0282

0905938221

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**SALGADO MANZANO ALEJANDRO
EDUARDO**

GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

LA

SAMBORONDON

PUNTILLA(SATELITE)

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992236574001
RAZON SOCIAL: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO
CONTADOR: MESIAS GALLARDO YAMIL FABRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/04/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE TERMINALES TERRESTRES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Número: S/N Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Edificio: TERMINAL TERRESTRE Oficina: 2010 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO Telefono Trabajo: 042130166 Email: yamil.mesias@ttg.ec Fax: 042130166 Web: WWW.TERMINALGUAYAQUIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

AB. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DOY FE: que la compulsa precedente compuesta de 02 Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL, 15 JUN 2016

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
 Notaria Trigesima Quinta
 del Cantón Guayaquil

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).


Usuario: JFGN010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/02/2016 15:12:27

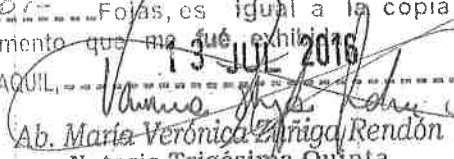
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	: 2016 - 045135	
Cédula :	0910534601	Fecha/Hora Emisión :	31/MAY/2016 - 14:37	
Nombre :	ANWAR ASSAD MACANCELA BUCARAM	Válido Hasta :	27/NOV/2016	
Código Catastral :	064-0050-001-1-0-0-1			
NOMBRES REGISTRADOS				
Cédula	Nombre			
0	M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL			
DATOS DEL PREDIO				
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia
SIN CIUDADELA	AVE. BENJAMIN ROSALES ASPIAZU	50	1(1)	TARQUI
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD				
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad
GUAYAQUIL	VIGESIMA PRIMERA	17827	20-JUL-2004	7581
				Matrícula Inmobiliaria
				157374
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD				
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR
AVENIDA - SOLAR 3	180.04 mts.	SOLARES 1(1)-3 - MZ.57	285.20 mts.	IRREGULAR
RES 1 MZ.45-1(3)-AV. BENJAMIN R.	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR
	581.59 mts.	SOLAR 1(2)	322.66 mts.	118407.17
AVALÚO DE LA PROPIEDAD				
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR	
		0	\$84.00	\$*****9,946,202.28
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS				
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	68489.49	EDIFICACION TERMIMAL TERRESTRE(E.T.R)	\$350.00	\$***23,971,321.50
1	5937.94	EDIFICACION GALPON PESADO (E.G.P.)	\$160.00	\$****950,070.40
2	8439.81	EDIFICACION CENTRO COMERCIAL 2(E.C.C.2)	\$300.00	\$****2,531,943.00
TOTAL CONSTRUCCIÓN:				\$*****27,453,334.90
				\$*****37,399,537.18
VALOR DE LA PROPIEDAD				
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	2007-106	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN		
		4590	VIGENCIA	2012
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:		
CLASIFICACIÓN: M		Usuario: RENRAMFL		
TARIFA IMPOSITIVA	0.0002500000			
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES				
IMPUESTO PREDIAL	0.00	 ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO TOMALA ASISTENTE TÉCNICO		
CUERPO DE BOMBEROS	0.00			
ASEO PÚBLICO	0.00			
TASA DRENAJE PLUVIAL	0.00			
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	0.00			
TOTAL	0.00	<small>Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recopen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec</small>		
Otorgo el presente certificado amparado en la delegación dada mediante oficio DUAR-AyR-2015-04180 de marzo 10 del 2015				
<ul style="list-style-type: none"> Este documento NO certifica la propiedad del bien. Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec. 				

AB. MARÍA VERÓNICA ZUÑIGA RENDÓN
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DOY FE: que la compulsa precedente compuesta de 02 Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida
 GUAYAQUIL, 13 JUL 2016

 Ab. María Verónica Zuñiga Rendón
 Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

108 001 2

FTTG-PD-006-2015

Guayaquil, 30 de julio del 2015

MBA.

ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de su Estatuto Vigente, resolvió REELEGIRLO a usted como GERENTE GENERAL de la FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir del vencimiento del nombramiento actual.

Consecuentemente, corresponde a usted el ejercicio de todas las atribuciones y deberes previstos en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo del Estatuto de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el Gerente General, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación.

El Estatuto social de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil fue aprobado por el Subsecretario de Bienestar Social, doctor Eduardo Franco Loo, mediante Acuerdo Ministerial número 5519, expedido el 1 de febrero de 2002 y reformado mediante Acuerdo Ministerial número 7450, expedido el 3 de mayo del 2005 por el doctor Mario Molina Zarama, Subsecretario de Bienestar Social del Guayas.

Atentamente,

Alm. (S.P.) Ángel Fernando Donoso Morán
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RAZÓN: ACEPTO la reelección del cargo de GERENTE GENERAL de la FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 30 de julio de 2015.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
C.C. 090593822-1

AB. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa procedente compuesta de 01 Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.

GUAYAQUIL, 13 JUL 2016

Ab. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Factura: 001-001-000005842



20160901074P01555



NOTARIO(A) TATIANA LYSEET NUÑEZ CUZCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901074P01555						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (11:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	AB. JAIME JOSE NEBOT SAADI
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTANDO	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	PODERDANTE	AB. JAIME JOSE NEBOT SAADI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LIMONGI HANNA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913765418	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Tatiana Lyseet Nuñez Guzmán
NOTARIO(A) TATIANA LYSEET NUÑEZ CUZCO

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901074P01555						
<i>Ab. Mgs. Tatiana Lyseet Nuñez Guzmán</i>							
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL							

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JULIO DEL 2016, (11:58)					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL	REPRESENTADO POR	RUC	0960000220001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	AB. JAIME JOSE NEBOT SAADI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO:							
CANTON		INDETERMINADO					

Tatiana Lyset Nunez Cuzco

NOTARIO(A) TATIANA LYSEET NUNEZ CUZCO
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. MARIA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE: que la compulsa procedente compuesta de 02 Fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibido.
GUAYAQUIL, 23 JUL 2016

Maria Verónica Zúñiga Rendón
Ab. Maria Verónica Zúñiga Rendón
Notaria Trigesima Quinta del Cantón Guayaquil



AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
Notaria LXXIV del Cantón Guayaquil

Ag. Ten



Nº-----2016-09-01-074- P01555
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO JAIME
JOSÉ NEBOT SAADI, ALCALDE DEL
CANTÓN GUAYAQUIL A FAVOR DEL
SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO
LIMONGI HANNA-----

CUANTIA, INDETERMINADA-----

Ab. Mgs. Tatiana Nuñez Cuzco
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy uno de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA MAGISTER TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO, Notaria Pública Septuagésima Cuarta Titular de éste Cantón; comparece, el señor Abogado JAIME JOSÉ NEBOT SAADI, Alcalde del Cantón Guayaquil, mayor de edad, de estado civil casado, de Profesión Abogado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos y en calidad de Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), capaz para obligarse y contratar.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO, Sirvase automa en el





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
Notaría LXXIV del Cantón Guayaquil

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL, que se especifica en las siguientes cláusulas.

PRIMERA, COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Abogado JAIME JOSÉ NEBOT SAADI, Alcalde del Cantón Guayaquil, en su calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) de conformidad con el Artículo 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya personería se acredita con la certificación otorgada por la Secretaría Municipal que se agrega e incorpora a la presente escritura como habilitante; a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como EL PODERDANTE.

SEGUNDA, ANTECEDENTES.- DOS.UNO. El inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales, consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
Notaria LXXIV del Cantón Guayaquil



prescrito en la Constitución y la ley. DOS.DOS. El artículo

60 del COOTAD establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa como primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre las que le corresponde las señaladas en la letra n) que indica, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley; y, en la letra l) delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias.

DOS.TRES. De conformidad con el Artículo 18, párrafo Cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, los funcionarios públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

DOS.CUATRO. El Abogado Carlos Alberto Limongi Hanna es funcionario público, ejerciendo el cargo de Prosecretario del Concejo Municipal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) desde el 15 de junio del 2016. TERCERA, PODER ESPECIAL, compareciente, en su calidad de Alcalde de Guayaquil y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado

Ab. Mgs. Tatiana Núñez Cuzco
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ GUZCO
Notaria LXXIV del Cantón Guayaquil

Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), tiene a bien conferir Poder Especial amplio y suficiente cuando en derecho se requiere a favor del señor Abogado Carlos Alberto Limongi Hanna, Prosecretario Municipal, para que previo a la revisión y visto bueno del Abogado Pedro Valverde Rubira, quien mantiene contrato civil de prestación de servicios profesionales con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), o de la persona que determine el Alcalde de Guayaquil, suscriba las escrituras públicas, actos y/o contratos sobre:

- Donaciones.
- Rectificaciones de Adjudicaciones Municipales.
- Compraventas del Programa Habitacional Mucho Lote.
- Compraventas del Programa Habitacional Rotario.
- Compraventas de excedentes de terrenos.
- Venta de terrenos de propiedad municipal en los cuales se asientan las denominadas Pre-Cooperativas de Vivienda conocidas como "Cuatro de Marzo", "Vencedores Ocho de Mayo", "Ficoa de Montalvo", "Jaime Nebot Saadi" y en los Bloques Dos, Tres y Siete del Programa Habitacional "Lotes con Servicio Alegria".
- Comodatos con instituciones tanto públicas como privadas.
- Venta de Lotes municipales.
- Permuta.
- Arrendamiento.
- Compraventas por Declaratoria de Utilidad.





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUERVO
Notaria LXXIV del Cantón Guayaquil



~~Ab. MGS. Tatiana Nuñez Cuervo~~
~~NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA~~
~~DEL CANTON GUAYAQUIL~~

... Pública o Interés Social con fines de expropiación. m.
Compraventas con Fin Distinto al Habitacional. n. De igual
manera, las reformas, aclaraciones, modificaciones,
rectificaciones o resciliaciones, y en general, cualquier variante
referida a los contratos anteriormente mencionados. Como es
propio de las delegaciones, el delegante mantiene la titularidad
de la competencia delegada. Todos los actos o contratos que se
suscriban según este poder especial estarán sujetos a la
responsabilidad de los suscribientes, no del delegante. Asimismo,
se deja aclarado que la suscripción de los actos o contratos
pregonados, de sus reformas, aclaraciones, etc., detallados en
la cláusula tercera, deben hacerse en tanto los mismos cumplan
los requisitos legales, reglamentarios y normativos en general
que les fueren aplicables y exigibles, so pena de las
responsabilidades civiles, penales y administrativas
correspondientes, en caso de incumplimiento. En caso de
ausencia temporal del señor Abogado Carlos Alberto Limongi
Hanna, Prosecretario Municipal, la Abogada Martha Herrera
Granda, Pro-Secretaria Municipal Dos, será la Apoderada y
actuará en ejercicio del presente poder. TERCERA VIGENCIA.
El presente Poder Especial estará vigente hasta la Revocatoria
del mismo. CUARTA. REVOCATORIA DE PODER ANTERIOR. El
Poder Especial otorgado el 29 de noviembre de 2013 ante la





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUERVO
Notaría LXXIV del Cantón Guayaquil

Olga Bravo de Álava, Notaria Suplente en Funciones de la Notaría Décima Octava del Cantón, a favor del Ab. Ramiro Domínguez Narváez, sus reformas y ampliaciones, quedan revocados a partir del otorgamiento del presente poder.

QUINTA CUANTÍA.- Este Poder Especial, por su naturaleza, es de cuantía indeterminada. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley, para la validez y perfeccionamiento de este instrumento e incorpore como habilitante el documento siguiente, a. Certificado otorgado por el Secretario Municipal, de que en el archivo a su cargo reposa la copia auténtica de la credencial de Alcalde del Cantón Guayaquil, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil). Firma) Abogada Daniela Freire Abad ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL con Matrícula número cero nueve - dos mil nueve - cuatrocientos tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. La cuantía de la presente escritura es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz, al otorgante, quien la aprueba, firma y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.





AB.MGS. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO
Notaria LXXIV del Cantón Guayaquil



foja pertenece a la escritura de PODER ESPECIAL AMPLIO Y
SUFICIENTE QUE OTORGA EL SEÑOR ABOGADO JAIME JOSÉ NEBOT
SAADI, ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL A FAVOR DEL SEÑOR
ABOGADO CARLOS ALBERTO LIMONGI HANNA

Ab. Mgs. Tatiana Nuñez Cuzco
NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JAIME JOSÉ NEBOT SAADI
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)
(PODERDANTE)

C.C. N° 090335468-6

RUC. N° 0960000220001



Ab. Mgs. TATIANA LYSSET NUÑEZ CUZCO

NOTARIA LXXIV DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGURDO** certificado, sellado, rubricado y firmado en Guayaquil a, **01 JUL 2016**
Ab. Mgs. Tatiana Lyseet Nuñez Cuzco
NOTARIA TITULAR SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Numero unico de identificación: 0903354686

Nombres del ciudadano: NEBOT SAADI JAIME JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Conyuge: BOHRER PONS CYNTHIA MARIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NEBOT VELASCO JAIME ALFONSO

Nombres de la madre: SAADI ZULEMA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2018

Emissor: TATIANA LYSSSET MUNEZ CUZCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Iroya-Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by Jorge Oswaldo

TIROYA FUERTES

Date: 2018.07.01 14:16:18 ECT

Reason: Firma Electronica

Location: Ecuador

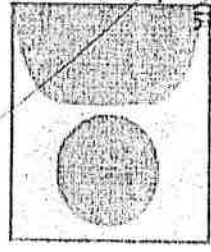


1479762

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultarNiv/>

La impresión del presente certificado no garantiza la legadad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil. Esfuerzo la denuncia en la Ley

Ab. Mg. Tatiana Muñoz Cuzco
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0913765418-
 Nombres del ciudadano: LIMONGI HANNA CARLOS ALBERTO
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUACA
 Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1988
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ABOGADO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: AYALA FUENTES VALENTINA ANDREA
 Fecha de Matrimonio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
 Nombres del padre: LIMONGI PROAÑO HUGO ARCENIO
 Nombres de la madre: HANNA MUSSE MARIANA DE JESUS
 Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014



Ab. Mgs. Tattiana Nuñez Guzmán
 NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016
 Emisor: TATIANA LYSSÉT NUÑEZ GUZCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 74 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES,
 Date: 2016.07.01 11:47:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1479877



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2016-13213
Guayaquil, junio 01 de 2016



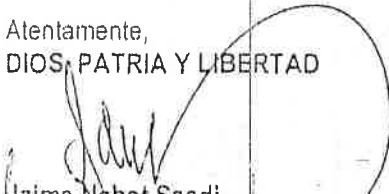
Mgs. Tatiana Núñez Cuzco
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Señores
Ing. Patricio Medina Zambrano,
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
Presente

De mi consideración:

Visto el contenido del oficio SMG-2016-09475 del día de hoy, suscrito por el Dr. Vicente Taiano Basante, Secretario Municipal, cuya copia acompaño, y de conformidad a lo ahí expuesto, sirva el presente para **AUTORIZAR**, previo cumplimiento de las formalidades de ley, la designación como Prosecretario Municipal, al señor **AB. CARLOS ALBERTO LIMONGI HANNA**.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

VTB/MHG
Anexo lo indicado

cc.: Dr. Vicente Taiano Basante, SECRETARIO MUNICIPAL
Ab. Martha Herrera Granda, PROSECRETARIA MUNICIPAL 2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2014 - 2019, del señor abogado **JAIIME NEBOT SAADI**, conferida por la Dra. Nicolasa Panchana, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el Ab. Roberto Pinargote, Secretario

Ab. Dra. Jaiime Nebot Saadi
NOTARIA SEPTAGESIMA CUARTA
DE CANTÓN GUAYAQUIL

Que en Resolución del 14 de mayo del 2014 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Artículos 59 y 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo, el 14 de mayo del 2014 mediante Acción de Personal No.137-2014 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

Certifico además, que el señor Abogado **JAIIME NEBOT SAADI**, **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** y representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.

Guayaquil, 24 de junio del 2016

Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

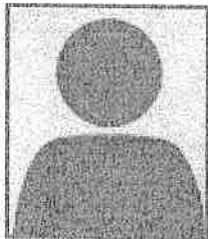


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0905938221

Nombres del ciudadano: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 28 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ HERBENER CARMEN MARIA V

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1990

Nombres del padre: JOSE SALGADO

Nombres de la madre: HIPATIA MANZANO

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2005

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.27 16:38:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905938221
Nombre: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

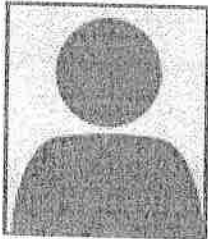


1985578





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0913765418
Nombres del ciudadano: LIMONGI HANNA CARLOS ALBERTO
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI
Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1988
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: AYALA FUENTES VALENTINA ANDREA
Fecha de Matrimonio: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014
Nombres del padre: LIMONGI PROAÑO HUGO ARCENIO
Nombres de la madre: HANNA MUSSE MARIANA DE JESUS
Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016
 Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.27 16:03:25 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913765418
Nombre: LIMONGI HANNA CARLOS ALBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2016

Emisor: AMANDA TALIA HILACA CRESPIN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



**ESTA PAGINA PERTENECE AL CONTRATO DE COMODATO O
PRESTAMO DE USO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que
sello rubrico y firmo al día veintisiete del mes de julio del año
dos mil dieciséis.

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1875

1876

1875

1875

1876

1877

1878

1879